

JUSTIFICACIÓN

312

"LICENCIAMIENTO PARA INFRAESTRUCTURA DE LLAVE PÚBLICA"

I. ANTECEDENTES

El Registro Nacional de las Personas -RENAP- adquirió implementó en el 2019 la arquitectura de Llave Pública (PKI por sus siglas en inglés), como parte del Contrato Administrativo 002-2019 "Servicio de mantenimiento preventivo, correctivo, soporte técnico especializado y actualización de software y hardware para el sistema de impresión de documentos en los equipos integrados de personalización Datacard MX6100 de tarjetas inteligentes utilizados para la impresión de documentos personales de identificación -DPI- del Registro Nacional de las Personas -RENAP-".

En el contrato antes citado se incluyó el licenciamiento hasta para siete millones de documentos, un certificado por cada Documento Personal de Identificación emitido. Se incluyó además el equipo Módulo de Seguridad de Hardware (HSM por sus siglas en inglés) necesario para la implementación de la arquitectura de Llave Pública (PKI).

En el 2022 inició la primera etapa del proyecto para la implementación del servicio de emisión del Documento Personal de Identificación para Menores de Edad -DPIME-, se ha estimado una demanda de 6,766,200 de documentos para los menores de edad comprendidos en los rangos de edad de 0 a 12 y de 13 a 17 años. Se espera iniciar con la emisión del DPIME para el 2023.

II. BASE LEGAL

DECRETO NÚMERO 90-2005 DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE GUATEMALA, LEY DEL REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS.

ARTÍCULO 1. CREACIÓN. "Se crea el Registro Nacional de las Personas, en adelante RENAP, como una entidad autónoma, de derecho público, con personalidad jurídica, patrimonio propio y plena capacidad para adquirir derechos y contraer obligaciones. (...)"

ARTÍCULO 2. OBJETIVO. "El RENAP es la entidad encargada de organizar y mantener el registro único de identificación de las personas naturales, inscribir los hechos y actos relativos a su estado civil, capacidad civil y demás datos de identificación desde su nacimiento hasta la muerte, así como la emisión del Documento Personal de Identificación. (...)"

ARTÍCULO 3. NATURALEZA. "Las disposiciones de esta Ley son de orden público y tendrán preeminencia sobre otras que versen sobre la misma materia. En caso de duda, ambigüedad o contradicción de una o más de sus disposiciones con otra normativa jurídica, se optará por aplicar las contenidas en ésta."



ARTÍCULO 5. FUNCIONES PRINCIPALES. "Al RENAP le corresponde planear, coordinar, dirigir, centralizar y controlar las actividades de registro del estado civil, capacidad civil e identificación de las personas naturales señaladas en la presente Ley y sus reglamentos".

ARTÍCULO 6. FUNCIONES ESPECÍFICAS. "Son funciones específicas del RENAP (...)

d. Emitir el Documento Personal de Identificación a los guatemaltecos y extranjeros domiciliados, así como las reposiciones y renovaciones que acrediten la identificación de las personas naturales;"

ARTICULO 57. Documento a menores de edad. El Documento Personal de Identificación de los menores de edad es un documento público, personal e intransferible; contendrá características físicas que lo distingan del documento para los mayores de edad, las cuales, serán establecidas en el reglamento correspondiente.

ARTICULO 58. Contenido del Documento Personal de Identificación de menores de edad. El DPI de menores de edad contendrá, para todos los casos, los datos consignados en el artículo cincuenta y seis (56) de esta Ley, a excepción de las literales i) y k).

ARTICULO 59. Impresión de medidas de seguridad en el Documento Personal de Identificación de menores de edad. Será impreso y procesado con materiales y técnicas que le otorguen condiciones de inalterabilidad, calidad e intransferibilidad de sus datos; su tamaño y demás características físicas deberán ser conforme a los estándares internacionales, tales como ANSI/NIST, ANSI/INCITS, ISO y normas aplicables de ICAO a este tipo de documentos, sin perjuicio de la eficiencia y agilidad de su expedición. Los materiales empleados en su fabricación, así como los procedimientos propios de la misma, deben procurarle la mayor fiabilidad frente a cualquier intento de reproducción, manipulación o falsificación.

ARTÍCULO 37. DIRECCIÓN DE PROCESOS. "La Dirección de Procesos es la dependencia encargada, con base a la información recibida del Registro Central de las Personas, de emitir el Documento Personal de Identificación; además organizará el funcionamiento del sistema biométrico y de grafotecnia. Se regirá por el reglamento respectivo."

ARTÍCULO 42. DIRECCIÓN DE INFORMÁTICA Y ESTADÍSTICA. "La Dirección de Informática y Estadística es el ente encargado de dirigir las actividades relacionadas con el almacenamiento y procesamiento de los datos que se originen en el Registro Central de las Personas, en relación a su estado civil, capacidad civil y demás datos de identificación. Formula los planes y programas de la Institución en la materia de su competencia, informa sobre el cumplimiento de las metas institucionales programadas y elabora las estadísticas pertinentes.

III. ANÁLISIS

La Dirección de Procesos del Registro Nacional de las Personas según el artículo 37 del Decreto número 90-2005, es la dependencia encargada, con base a la información recibida del Registro Central de las Personas, de emitir el Documento Personal de Identificación -DPI-.

En el 2019 inició el proceso de renovación por vencimiento de los documentos personales de identificación, que fueron emitidos por el RENAP en el 2009.

La renovación por vencimiento representa un incremento considerable en la demanda del servicio de emisión del DPI. Para el 2023 se estima una demanda del trámite de Renovación por vencimiento de 2,228,739 documentos. Por cada DPI emitido se utiliza un certificado digital, por lo que es necesario ampliar el licenciamiento para la emisión de certificados digitales que fue adquirido en el 2019.

Los certificados digitales grabados en el chip del DPI acreditan la identidad del titular.

En el 2022 inició la primer etapa del proyecto para la implementación del servicio de emisión del Documento Personal de Identificación para Menores de Edad -DPIME-. El DPIME se emitirá para en dos rangos de edad: 0 a 12 y de 13 a 17 años.

Para la emisión del Documento Personal de Identificación para Menores de Edad se ha estimado una demanda de 6,766,200, distribuida por departamento y rangos de edad de la forma siguiente:

DEPARTAMENTO	0-12 AÑOS	13- 17 AÑOS	%	TOTAL
Guatemala	891,157	348,536	18.32	1,239,693
Huehuetenango	481,110	168,401	9.60	649,511
Alta Verapaz	432,270	157,124	8.71	589,394
Quiché	377,026	142,537	7.68	519,563
San Marcos	358,140	146,254	7.45	504,394
Quetzaltenango	286,423	100,023	5.71	386,446
Escuintla	225,807	78,753	4.50	304,560
Peten	196,751	69,108	3.93	265,859
Chimaltenango	177,815	74,618	3.73	252,433
Suchitepéquez	168,708	69,631	3.52	238,339
Totonicapán	145,104	62,656	3.07	207,760
Chiquimula	143,026	52,955	2.90	195,981
Jutiapa	127,630	56,872	2.73	184,502
Sololá	119,931	54,593	2.58	174,524
Izabal	123,241	51,282	2.58	174,523
Jalapa	109,389	44,269	2.27	153,658

DEPARTAMENTO	0-12 AÑOS	13-17 AÑOS	%	TOTAL
Santa Rosa	105,382	45,580	2.23	150,962
Sacatepéquez	107,892	36,900	2.14	144,792
Retalhuleu	99,990	37,561	2.03	137,551
Baja Verapaz	89,285	36,855	1.86	126,140
Zacapa	81,274	29,135	1.63	110,409
El Progreso	36,214	18,992	0.82	55,206
TOTAL	4,883,565	1,882,635	100	6,766,200


Fuente: Dirección de Informática y Estadística, octubre 2021.

Para atender eficientemente la demanda estimada para el servicio de emisión del DPI para el tipo de trámite de Renovación por vencimiento y la emisión del DPIME, es necesario adquirir un Módulo de Seguridad de Hardware (HSM por sus siglas en ingles), para ampliar la capacidad instalada y poder gestionar este alto volumen de emisión de documentos de identificación.

Los HSM son dispositivos de hardware de seguridad para el almacenamiento y protección de claves de tecnología de arquitectura de llave pública (PKI) mediante criptografía.

IV. JUSTIFICACIÓN DE LA COMPRA

Por lo anteriormente expuesto y para dar cumplimiento al inciso d) del artículo 6 de la Ley del Registro Nacional de las Personas, Decreto número 90-2005 del Congreso de la República de Guatemala, "**Funciones específicas.** Son funciones específicas del RENAP: ... d) Emitir el Documento Personal de Identificación a los guatemaltecos y extranjeros domiciliados, así como las reposiciones y renovaciones que acrediten la identificación de las personas naturales", se justifica la adquisición del "LICENCIAMIENTO PARA INFRAESTRUCTURA DE LLAVE PÚBLICA", según las características establecidas en las especificaciones técnicas.

J. HOSTTAS 
Jorge Humberto Hosttas Vasconcelos
 Jefe de Auditoría de Procesos y Mejora Continua
 Auditoría de Procesos y Mejora Continua
 Dirección de Procesos

Vo. Bo. 
 Ing. Victor Manuel González Pérez
 Director de Procesos
 Dirección de Procesos
 Sede del RENAP Chatehual: Guatemala

JUSTIFICACIÓN

000081

El Registro Nacional de las Personas -RENAP- es la entidad encargada de organizar y mantener el registro único de identificación de las personas naturales, inscribir los hechos y actos relativos a su estado civil, capacidad civil y demás datos de identificación desde su nacimiento hasta la muerte, así como la emisión del Documento Personal de Identificación. Para tal fin implementará y desarrollará estrategias, técnicas y procedimientos automatizados que permitan un manejo integrado y eficaz de la información, unificando los procedimientos de inscripción de las mismas.

La Dirección de Informática y Estadística es el ente encargado de dirigir las actividades relacionadas con el almacenamiento y procesamiento de los datos que se originen, en relación a su estado civil, capacidad civil y demás datos de identificación. Formula los planes y programas de la Institución en la materia de su competencia, informa sobre el cumplimiento de las metas institucionales programadas y elabora las estadísticas pertinentes.

El proceso administrativo de adquisición iniciará en el ejercicio fiscal 2022 para ejecutarse en el ejercicio fiscal 2023.

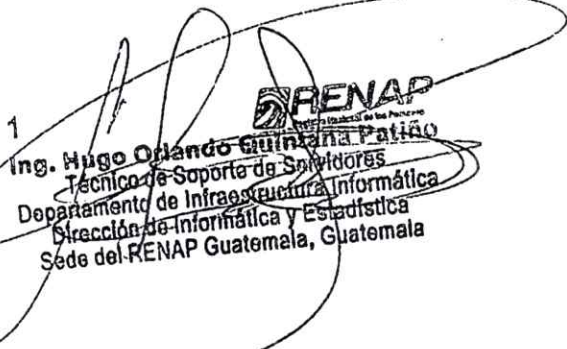
El licenciamiento se debe entregar e instalar en la Dirección de Informática y Estadística de la Sede del RENAP ubicada en la Calzada Roosevelt 13-46 zona 7, municipio y departamento de Guatemala.

En atención al oficio recibido por parte del COMITÉ NACIONAL DE SEGURIDAD CIBERNÉTICA en donde solicitan atender con carácter urgente las recomendaciones considerando el ciberespionaje y el cibersabotaje los cuales pueden afectar con sistemas tecnológicos en cuanto a:

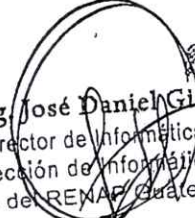
1. Activación de programas malignos.
2. Ciberataques contra la infraestructura críticas y servicios esenciales.
3. Ataque a sitios web oficiales.
4. Campañas masivas de phishing.
5. Campañas masivas de suplantación de identidad
6. Distribución de malware
7. Campañas de desinformación y propaganda.

Guatemala no está exenta de sufrir ciberataques. El RENAP cuenta con servicios de Sitio Web, Correo Electrónico, Portal Institucional (Validación de identidad), Eportal, VPN's, etc. Este servicio permitirá publicar todos los servicios electrónicos del RENAP en la INTERNET con todas las medidas de ciberseguridad que minimicen un ataque cibernético a los recursos tecnológicos del RENAP. Este licenciamiento brinda políticas y reglas de seguridad a través del cual se detectan y contrarrestan ataques informáticos antes de que lleguen a los servidores del RENAP.

El RENAP está migrando sus servidores a un modelo de virtualización y la seguridad de la red definida por software. Esto se conoce como nubes privadas. Sin embargo, la adquisición de este licenciamiento permitirá fortalecer la seguridad en este entorno. La seguridad tradicional no puede mantenerse actualizada dentro de estos nuevos entornos, lo que crea brechas de seguridad o procesos de seguridad manuales que anulan los beneficios de la virtualización. La nube privada requiere un enfoque de seguridad definido por software debido a la falta de visibilidad que presentan el tráfico horizontal y los servicios virtualizados. La virtualización requiere protección avanzada contra las amenazas.

1

RENAP
Registro Nacional de las Personas
Ing. Hugo Orlando Quintana Patiño
Técnico de Soporte de Servidores
Departamento de Infraestructura Informática
Dirección de Informática y Estadística
Sede del RENAP Guatemala, Guatemala

Vo.Bo.


RENAP
Registro Nacional de las Personas
Ing. José Daniel Gitón Miranda
Director de Informática y Estadística
Dirección de Informática y Estadística
Sede del RENAP Guatemala, Guatemala

JUSTIFICACIÓN

El Registro Nacional de las Personas -RENAP- Es la entidad encargada de organizar y mantener el registro único de identificación de las personas naturales, inscribir los hechos y actos relativos a su estado civil, capacidad civil y demás datos de identificación desde su nacimiento hasta la muerte, así como la emisión del Documento Personal de Identificación. Para tal fin implementará y desarrollará estrategias, técnicas y procedimientos automatizados que permitan un manejo integrado y eficaz de la información, unificando los procedimientos de inscripción de las mismas.

La Dirección de Informática y Estadística es el ente encargado de dirigir las actividades relacionadas con el almacenamiento y procesamiento de los datos que se originen, en relación a su estado civil, capacidad civil y demás datos de identificación. Formula los planes y programas de la Institución en la materia de su competencia, informa sobre el cumplimiento de las metas institucionales programadas y elabora las estadísticas pertinentes.

El proceso administrativo de adquisición iniciara en el ejercicio fiscal 2022 para ejecutarse en el ejercicio fiscal 2023.

El licenciamiento se debe entregar e instalar en la Dirección de Informática y Estadística de la Sede del RENAP ubicada en la Calzada Roosevelt 13-46 zona 7, municipio y departamento de Guatemala.

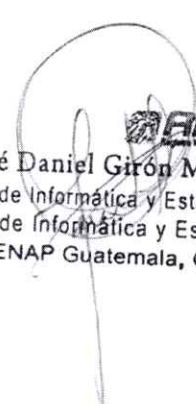
La gestión y administración de los equipos, licenciamientos y sistemas de seguridad informática ya no es eficiente y se vuelve inmanejable derivado de la cantidad de los mismos y la cantidad de personal asignado con el perfil profesional para poder realizar los cambios.


Este licenciamiento permitirá la centralización de los sistemas de seguridad informática, lo que se traduce en una visibilidad y protección completas contra las amenazas a la seguridad.

Se contará con:

- Mayor eficiencia operativa con visibilidad y orquestación en todos los sistemas a través de una única consola.
- Implementación de parches de manera acelerada sin intervención con plantillas de mejores prácticas y planos de dispositivos para la implantación a escala de ser necesario al momento de un ataque.
- Flujos de trabajo agilizados de la institución.

Denia Wendy Mirely Zepeda Barahona
Técnico de Seguridad de la Información I




Ing. José Daniel Girón Miranda
Vo.Bo. Director de Informática y Estadística
Dirección de Informática y Estadística
Sede del RENAP Guatemala, Guatemala



JUSTIFICACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES INMUEBLES

ARRENDAMIENTO DEL BIEN INMUEBLE PARA LA OFICINA DEL REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS -RENAP- EN EL MUNICIPIO DE SANARATE, DEPARTAMENTO DE EL PROGRESO.

El Departamento de Mantenimiento y Servicios Básicos, de la Dirección Administrativa, del Registro Nacional de las Personas -RENAP-, informa que, según certificación extendida por la Unidad de Inventarios, de la Dirección de Presupuesto, se carece de un bien inmueble, para albergar la Oficina del Registro Nacional de las Personas, en el municipio de Sanarate, departamento El Progreso.

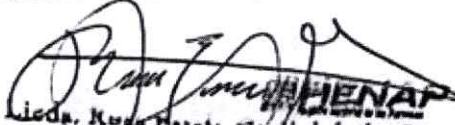

Por otra parte, a través de Oficio DA-0501-2023, la Dirección Administrativa solicita se realicen las gestiones necesarias, a fin de determinar la viabilidad de prorrogar el plazo contractual que se encuentra próximo a vencer de las oficinas del Registro Nacional de las Personas -RENAP- que se enumeran en el mismo, o caso contrario, localizar un inmueble apto para realizar el traslado de la oficina del Registro Nacional de las Personas -RENAP- ubicada en el municipio de Sanarate del departamento de El Progreso.

Derivado de lo anteriormente descrito, mediante Oficio DA-SA-DMSB-1204-2023, de fecha 25 de mayo de 2023, el Departamento de Mantenimiento y Servicios Básicos, traslada a Dirección Ejecutiva el Dictamen Técnico No. DA-SA-DMSB-0089-2023, de fecha 24 de mayo de 2023, en el cual expone la evaluación de un nuevo inmueble, así como el análisis de la propuesta obtenida, por lo que solicita la autorización correspondiente al traslado de la Oficina del RENAP.

Mediante Oficio DE-1851-2023, de fecha 05 de junio de 2023, de Dirección Ejecutiva, se autoriza el traslado de la Oficina Registral ubicada en el municipio de Sanarate, departamento de El Progreso y a través de Oficio DA-1826-2023 de fecha 07 de junio de 2023, la Dirección Administrativa gira instrucciones al Jefe de Mantenimiento y Servicios Básicos para que se realicen las gestiones correspondientes para la suscripción del contrato.

De acuerdo con lo expuesto, en el Dictamen Técnico DA-SA-DMSB-0089-2023, emitido por el Departamento de Mantenimiento y Servicios Básicos, el bien inmueble que se arrendará cumple con los beneficios de: Entorno urbano, accesibilidad, infraestructura, habitabilidad y servicios, por lo que es conveniente la contratación de dicho inmueble, ya que cumple con las condiciones mínimas para brindar el servicio a la población guatemalteca.

Guatemala, 19 de junio del 2023


Lidia Reyes Batela 
Encargada de Servicios Básicos
Departamento de Mantenimiento y Servicios Básicos
Dirección Administrativa
Sede Cb. Nueva Guatemala, Guatemala


Ing. Erwin Alfredo Izeppi Oliva
Jefe de Mantenimiento y Servicios Básicos
Departamento de Mantenimiento y Servicios Básicos
Dirección Administrativa
Sede Cb. Nueva Guatemala, Guatemala



Justificación

Antecedentes

En cumplimiento del Manual de Normas y Procedimientos del Departamento de Servicios Generales de la Dirección Administrativa, numeral 18.1.17 "El Almacén será el responsable de suministrar insumos de uso y/o consumo general en la Sede y Oficinas del RENAP, de acuerdo con la disponibilidad y existencia."

Por lo anterior y considerando que la Oficinas y Unidades Administrativas del RENAP, generan una gran cantidad de documentos impresos; es de suma importancia la adquisición de tóner, ya que de no contar con existencias de éstos insumos, se afectarían las actividades del RENAP, corriendo incluso el riesgo de no poder brindar el servicio a la población en general.

Así mismo, se toma como referencia la recomendaciones reiterada de la Dirección de Informática y Estadística de que los tóner sean genuinos del equipo en uso del RENAP.

INSUMO	EXISTENCIA ACTUAL	CANTIDAD LICITACIÓN	TOTAL	DESPACHO PROMEDIO APROX. MENSUAL	DEMANDA APROX. MENSUAL POR OFICINAS DEL RENAP	MESES APROXIMADOS CUBIERTOS
Tóner para impresora HP M501DN	1919	220	2139	83	350	6
Tóner para impresora HP M404DW	880	1220	2100	109	400	5

Es importante resaltar que la estadística de despachos no refleja la demanda real, ya que los mismos se realizaron únicamente para atender solicitudes urgentes.

¿Dónde?

Los insumos a adquirir en la presente compra se utilizarán en las Unidades Administrativas y Oficinas del RENAP

¿Por qué?

La presente compra se realiza, porque es necesario el abastecimiento del almacén.

¿Para qué?

La presente compra se realiza, para poder atender los requerimientos de las Unidades Administrativas y Oficinas del RENAP

Alvaro Santiago Carrera Cruz
Auxiliar de Almacén
Departamento de Servicios Generales
Sede del RENAP Guatemala, Guatemala

e